



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locador)

UZARQ002-2025

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Arequipa.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un analista en monitoreo de mantenimientos rutinarios de vías vecinales y departamentales de la región Arequipa.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado; así mismo se busca cumplir los objetivos y contribuir a las actividades de asistencia técnica de la UZ Arequipa, mediante el "Servicio de un analista en monitoreo de mantenimientos rutinarios de vías vecinales y departamentales de la región Arequipa".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un analista en monitoreo de mantenimientos rutinarios de vías vecinales y departamentales de la región Arequipa, en marco de la Ley N.º 31953, Ley N.º 31638, D.S. 078-2022-EF, D.S. 172-2022-EF, D.S. 229-2022-EF y DU 070-2020 para mantenimiento de la infraestructura de la red vial vecinal y departamental. Contar con el Servicio de un analista en monitoreo de mantenimientos rutinarios de vías vecinales y departamentales de la región Arequipa y otras que se le asignen para la Unidad Zonal de Arequipa de PVD en el marco de la Ley N.º 32185, ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025., asignados en los – Anexos 6 y 7

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:

- Gestionar la propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento de vías departamentales y vecinales para el año fiscal 2026, con los Gobiernos Regional y Locales a nivel nacional, de acuerdo a los procedimientos indicados en las Directivas N.º 001-2022-MTC/21 (PVD) y N.º 0002-2022-EF/50.01 (MEF).
- Coordinar e interactuar con los Gobiernos Regional y Locales que cuentan con recursos para actividades de mantenimiento vial de vías departamentales y vecinales en el año fiscal 2025, así como con las Unidades Zonales, la validación de tramos que formarán parte de los Convenios de Gestión.
- Mantener la coordinación con los Gobierno locales y regional que cuenten con asignación de recursos mediante anexo 06 y anexo 07 de la Ley de presupuesto 2025, sobre la ejecución de los mantenimientos rutinarios y periódico.
- Asistencia a especialista en la consolidación y registro del seguimiento de la información de los mantenimientos del Gobierno Regional y Locales, que se le asigne, en el aplicativo informático disponible (Sistema de Mantenimiento Vial SMV-MTC), para realizar el monitoreo y seguimiento en marco de sus funciones.
- Elaborar proyectos de oficios de la Unidad Zonal a los Gobiernos Locales y Regional de ser necesario en vista de incumplimientos que se vieran durante las actividades que se le asigne.
- Asistencia a especialista en la absolución de consultas técnicas sobre los mantenimientos periódicos y rutinarios para los Gobiernos Regional y Locales.
- Preparar la información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de sus actividades.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Asistencia a especialista en coordinar acciones con el Gobierno Locales y Regional, organismos públicos y privados vinculados a la gestión vial en las aéreas de influencia de la Unidad Zonal.
- Asistencia a especialista para brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales y Regional, sobre actividades de mantenimiento vial, así también sobre la ejecución mensual de los recursos asignados.
- Asistencia a especialista para brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales y Regional, a fin de instruirlos en el correcto llenado de documentos, fichas técnicas, formatos y aplicativos informáticos disponibles correspondientes al monitoreo y seguimiento de actividades de mantenimiento vial.
- Remitir de manera oportuna la información requerida en su momento por la Unidad Zonal de Provias Descentralizado.
- Asistencia y apoyo en el Sistema de Trámite Documentario STD-PVD, a los Gobierno Locales y Regional.
- Asistencia a especialista y participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de los Gobiernos Locales y Regional, con la Unidad Zonal.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto del servicio podrá asistir otras actividades complementarias que le sean designadas por el Coordinador de la Unidad Zonal.



6. RECURSOS

El proveedor del servicio deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

Asimismo, el proveedor del servicio deberá contar con el equipo de protección personal básico (casco, lentes de seguridad – oscuros y/o claros), protección auditiva (tipo copa o tapón), zapatos de seguridad, guantes de seguridad y/o específico (bloqueador solar, capotín para lluvia) entre otros, según el lugar donde se ejecutará las comisiones a realizar el servicio en campo.

De ser necesario salir de comisión de servicios, fuera del ámbito de la zona geográfica de la zonal Arequipa, previa autorización del Coordinador Zonal, Provias Descentralizado reconocerá el costo de pasajes terrestres y viáticos, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde con las directivas internas vigentes.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: La Entidad podrá requerir su eventual asistencia a las instalaciones de la oficina zonal de la Unidad Zonal Arequipa de Provias Descentralizado, situado en la Calle Los Geranios N°105, Urb. Selva Alegre, Cercado – Arequipa, salvo ordenes contrarias dispuestas por la coordinación de la UZ de Arequipa de PVD.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificado el Servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los treinta (30) días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2° Entregable: Hasta los sesenta (60) días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 3° Entregable: Hasta los noventa (90) días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

Se debe entender que, la presentación de los entregables deberá ser en la última fecha establecida en su orden de servicio; salvo en casos en que esta termine en días feriados o en días no laborables, donde se considerará el primer día laborable siguiente a la fecha.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.
- Habilitación vigente del colegio profesional de ingenieros.

CONDICIONES PARTICULARES

Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:**
Título universitario o Bachiller con estudios de maestría, en Ingeniería Civil y/o Transportes.
- **Experiencia Laboral:**
 - Experiencia General de tres (03) años en el sector público y/o privado
 - Experiencia Específica de dos (02) años en el sector público.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Capacitación no menor de cuarenta (40) horas acumulativas en cursos de Contrataciones del Estado y/o Residencia y/o Supervención de Obras, Invierte Pe y/o Gestión Pública.

10. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su persona, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

También, es necesario indicar que, el proveedor del servicio deberá cumplir con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N°31246 ley que modifica el artículo 60° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que es de obligatoriedad el cumplimiento del punto 6 del presente TDR, en su precisión sobre seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO, podrá proporcionar acceso a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio.

11. ADELANTOS

No corresponde.



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 2/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 3° Pago correspondiente al 3/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal de Arequipa, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el locador en el STD y en físico a la oficina de Administración de la UZ, adjuntando SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo aproximado a los diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor del servicio por los vicios ocultos de los servicios realizados es de dos años contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17. OTRO TIPO DE PENALIDAD

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro; la gerencia, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes.

Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda.

El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

Supuestos de aplicación de penalidad	Formula de Calculo	Procedimiento
Elaboración de informes técnicos que no estén debidamente motivados ni contengan un pronunciamiento, posición, conclusión, recomendación y/o indicaciones claras y precisas a ser adoptadas de acuerdo con el problema o circunstancia en cada caso. También se incluye en esta penalidad los casos donde no se emita conformidad y validación expresa que son necesarias de otorgar de acuerdo con cada circunstancia específica materia de dichos informes.	1.0 % de la UIT vigente por informe	Según el procedimiento indicado
Incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las "Características del Servicio" de los TDR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades.	1.0 % de la UIT vigente por solicitud	Según el procedimiento indicado

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N°04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Proviás Descentralizado en el artículo 8.7.8.

19. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 8. Cláusula de cumplimiento de la **LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.**





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"

NORMAS ANTICORRUPCIÓN

20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente y su reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

21. OTRAS CONSIDERACIONES CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N.º6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante.

Resolución Directoral N.º308-2017-MTC/21, la cual se descarga del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCION ES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

* Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

